

HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE  
Hospital Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social nº 292

**ACTA DE VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERAL SUBSANABLE**  
**PARA LA ADMISIÓN DE PROVEEDORES EN EL SDA**  
**PARA EL SUMINISTRO (ADQUISICIÓN/ALQUILER) DE EQUIPOS**  
**DE ELECTROMEDICINA Y PRODUCTO SANITARIO ASOCIADO A SU USO**  
**PARA EL HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE**

**SDA HIL/2023/01/F/0020**

Siendo 14 de abril de 2023, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Intermutual de Levante con el objeto de analizar la documentación subsanable remitida por las empresas solicitadas a tal efecto, todo ello a los efectos de obtener el listado dinámico de licitadores a los que será posible invitar a presentar oferta en los contratos derivados del Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante, "SDA").

Forman la Mesa de Contratación:

- Presidente: D. Rafael Martínez Nogués (Director Asistencial) que actuará como Presidente de la Mesa.  
Secretaria: D<sup>a</sup> Ana de María Sáez, en calidad de Responsable de la Unidad de Contratación Pública y Asesoría Jurídica.  
Vocal: D<sup>a</sup> María Pilar Lahoz Calvo, en calidad de Directora Económica Financiera.

Tras la lectura del último Acta recaída en el presente procedimiento, de fecha 11 de abril de 2023, donde se requería subsanación a los licitadores siguientes:

- 1.- 3M ESPAÑA, SL
- 2.- ADVANCED MEDICAL SYSTEMS, SL
- 3.- B. BRAUN MEDICAL, SA
- 4.- CANON MEDICAL SYSTEMS, SA
- 5.- ELIN MEDICA, SL
- 6.- HERSILL, SL
- 7.- IONCLINICS & DEIONIC, SL
- 8.- KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA, SL
- 9.- NIHON KOHDEN IBERICA, SL
- 10.- ORIGEN BIOMEDICA, SL
- 11.- PRIM, SA
- 12.- STRYKER IBERIA, S.L.
- 13.- SALVADOR NAVARRO, S.L.
- 14.- TEMEL, SAU

A continuación, se exponen las comprobaciones efectuadas:

1. **En cuanto a la documentación aportada por 3M ESPAÑA, SL:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
2. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora ADVANCED MEDICAL SYSTEMS, SL:** Se comprueba que la empresa ha presentado para acreditar la Solvencia Económica y Financiera una póliza del seguro de responsabilidad civil con fecha del año 2018, deberá aportar una póliza actualizada. En consecuencia, procede realizarse una segunda solicitud requiriéndole que presente un certificado de su póliza en vigor.
3. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora B. BRAUN MEDICAL, SA:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
4. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora CANON MEDICAL SYSTEMS, SA:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
5. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora ELIN MEDICA, SL:** Se comprueba que la empresa no ha dado respuesta a la solicitud de subsanación efectuada en el Acta del pasado día 11 de abril, por lo que se procede a realizar una segunda solicitud de subsanación, requiriéndole que presente el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales para acreditar la Solvencia Económica y Financiera. En consecuencia, procede realizarle una segunda solicitud.
6. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora HERSILL, SL:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
7. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora IONCLINICS & DEIONIC, SL:** Se comprueba que la empresa no ha presentado la inscripción en el ROLECE y de esta manera no queda acreditado el cumplimiento de las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, en consecuencia, se le requiere que aporte cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Se procede a realizarle una segunda solicitud.
8. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA, SL:** Se comprueba que la empresa no ha dado respuesta a la solicitud de subsanación efectuada en el Acta del pasado día 11 de abril, por lo que se procede a realizar una segunda solicitud de subsanación, requiriéndole que presente el **Certificado de Inscripción en el ROLECE, el seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales, actualizado, para acreditar la Solvencia Económica y Financiera y la **Declaración Responsable del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución** establecida en la Cláusula 13ª en el pliego. En consecuencia, procede realizarle una segunda solicitud.
9. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora NIHON KOHDEN IBERICA, SL:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con

todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.

10. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora ORIGEN BIOMEDICA, SL:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
11. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora PRIM, SA:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
12. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora STRYKER IBERIA, SL:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
13. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora SALVADOR NAVARRO, SL:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
14. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora TEMEL, SAU:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.

Por lo que, se les requiere de nuevo subsanación, a las siguientes licitadoras:

- 1.- **ADVANCED MEDICAL SYSTEMS, SL**
- 2.- **ELIN MEDICA, SL**
- 3.- **IONCLINICS & DEIONIC, SL**
- 4.- **KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA, SL**

Y se procede a su admisión provisional en el presente SDA, advirtiéndoles que si tras este nuevo requerimiento, no presentan correctamente la documentación requerida, resultarán **NO ADMITIDOS** en el Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro (adquisición/alquiler) de equipos de electromedicina y producto sanitario asociado a su uso para el Hospital Intermutual de Levante, expediente HIL/2023/01/F/0020.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO, SE REQUIERE A LAS CUATRO EMPRESAS LICITADORAS:

1.- ADVANCED MEDICAL SYSTEMS, SL

2.- ELIN MEDICA, SL

3.- IONCLINICS & DEIONIC, SL

4.- KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA, SL

QUE PROCEDAN A SUSBSANAR LA DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN EL PRESENTE ACTA, CONCEDIÉNDOLES UN PLAZO DE HASTA EL PRÓXIMO DÍA 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12 HORAS.

**Se hace saber que las empresas que, finalmente, resulten admitidas en el presente SDA serán notificadas del requerimiento de la documentación mencionada en el anterior Acta del 11 de abril de 2023, que deberá ser presentada en tiempo y forma tras su expreso requerimiento para poder ser considerada correcta su adhesión al presente SDA.**

Se levanta la sesión por parte de la Presidencia.

PRESIDENCIA

SECRETARIA

VOCAL